

Calle Ramón Corona #180 Colonia Centro C.P 45100 Zapopan, Jalisco, México

RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/007/2023 2DA VUELTA

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número LPLSC/REDCJM/007/2023 2DA VUELTA Sin Concurrencia del Comité, para el "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUENTA PÚBLICA (A TIEMPOS ACORTADOS)" 2DA VUELTA; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la requisición con número 06-008, suscrita por la Lic. Cintia Jaqueline Palencia, en su carácter de Jefa de Recursos Financieros del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres; solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número LPLSC/REDCJM/007/2023 2DA VUELTA sin concurrencia del Comité para el "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUENTA PÚBLICA (A TIEMPOS ACORTADOS)" 2DA VUELTA.
- 2.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 14 de julio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Local número LPLSC/REDCJM/007/2023 2DA VUELTA sin concurrencia del Comité para la "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUENTA PÚBLICA (A TIEMPOS ACORTADOS)" 2DA VUELTA, en adelante "BASES".
- **3.-** Derivado de lo anterior, en dichas "BASES" se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 18 de julio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el C.C. Lic. Héctor Plazola Méndez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como la Lic. Cintia Jaqueline Palencia, en su carácter de Jefa de Recursos Financieros del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres por el área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.
- **4.-** Con fecha 21 de julio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se hace constar que no se presentaron participantes al Acto.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos es declarado <u>DESIERTO</u> el presente proceso de conformidad con el Articulo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo previsto en el Artículo 97 Fracción II del Reglamento de la "Ley" antes mencionada, al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Derivado del Análisis Administrativo y de conformidad al Artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo previsto en el Artículo 97 Fracción II del Reglamento de la "Ley" antes mencionada y con base en los aspectos administrativos, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número LPLSC/REDCJM/007/2023 2DA VUELTA sin concurrencia del Comité para el "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE









RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/007/2023 2DA VUELTA

CUENTA PÚBLICA (A TIEMPOS ACORTADOS)" 2DA VUELTA; se resuelve declarar **DESIERTA** la presente licitación al no contar con propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

SEGUNDO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de http://redcjm.jalisco.gob.mx/, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras, así como, la C. María Isabel Romano Meza, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y en presencia de la Titular del Órgano Interno de Control, quienes firman al calce y al margen de esta resolución que aprobaron la misma en Zapopan, Jalisco, el día 25 de julio del año 2023. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Héctor Plazola Méndez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeces, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	- All and a second a second and
C. María Isabel Romano Meza	Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres	ngaldolem



M

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLSC/REDCJM/007/2023 2DA VUELTA sin concurrencia del comité, emitida el día 25 de julio del año 2023.